



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 06CA00790120

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 051/2020/SIPOT de fecha 18 de Junio de 2020 del Comité de Transparencia.





Ing. Arturo Miguel Tronco Guadiana

Representante Legal

CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA

Av. Del Trabajo No.1000

Manzanillo, Colima, C.P. 28876

Tel. (314) 331 0661

Correo: aaguilar@pcolorada.com

En referencia a su escrito GSIA.1000.029/2020 de fecha 22 de enero de 2020, recibido en esta Oficina de Representación el 31 del mismo mes y año, donde la empresa CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V. ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 **"Permiso para la combustión a cielo abierto"**, quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0079/01/20** y número de registro ambiental (NRA) **CMB110600711**.

Después de revisar su información, le comento que con fundamento los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, me permito solicitarle:

1. El Programa calendarizado deberá de precisar los horarios en que tendrán lugar las combustiones.
2. Los Croquis de localización de cada evento programado, tendrán que incluir las coordenadas geográficas o en su caso UTM, colindancias más próximas y condiciones de seguridad que imperan específicamente en cada lugar.

Por lo antes mencionado, para encontrarnos en aptitud de atender su solicitud es necesario que la empresa CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V., presente lo solicitado ante esta Unidad Administrativa, en un plazo que no exceda los **tres días hábiles**, contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación, en el entendido que, de no hacerlo así, se desechará su solicitud, quedando a salvo su derecho de ingresarlo nuevamente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
DIPLOMATADA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0265/2020

Colima, Col., a 04 de febrero del 2020

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

[Handwritten signature]

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.**- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado Colima.- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/CA-0079/01/20
Clasificación archivística: 126.235.710.14.2/2020

[Handwritten signature]
CAM/PZH/HRS/EIBM/CVA

